



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/262/2026

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

**ACUERDO No. 10 DE 2026**, por el que se reestructura el programa de estudios de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Colima, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas; desprendiéndose del numeral 5°, fracciones I y III, de su Ley Orgánica, las atribuciones de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, así como determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Colima es una institución comprometida con el desarrollo social, que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.

**TERCERO.-** Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2026-2029 de la Universidad de Colima, en el programa sectorial correspondiente a "Educación Humanista y Pertinente", plantea fortalecer la cobertura, permanencia y formación integral del estudiantado mediante un modelo educativo centrado en la persona, que incorpore transversalmente la internacionalización, la igualdad de género, la



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

sostenibilidad y la mediación tecnológica, a fin de responder a las necesidades de la población colimense y a los desafíos del entorno social y educativo.

**CUARTO.-** Que, a partir de las necesidades sociales detectadas, la Facultad de Psicología propone formar profesionales de la Psicología con excelencia académica, visión científica, ética y humanista, capaces de identificar, analizar, comprender, comunicar e intervenir en problemáticas humanas, tanto individuales como colectivas, desde un enfoque integrador, transdisciplinario e intercultural, en los ámbitos público y privado.

**QUINTO.-** Que, como parte del análisis de referentes institucionales y externos, la Facultad de Psicología, presentó la propuesta de reestructuración del programa de estudios de Licenciatura en Psicología, vigente desde 2015. En la propuesta referida se establece un programa educativo en modalidad mixta abierta, con un perfil de egreso orientado al desarrollo de competencias genéricas y específicas, con una organización y estructura curricular por asignaturas en diez semestres.

**SEXTO.-** Que en términos del taxativo 10, fracción III, de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudios de la Universidad de Colima, el presente programa presenta una modificación en su contenido obteniendo una reestructuración.

**SÉPTIMO.-** Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracción III, 14, fracción III, y 18, fracción I, todos de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración, actualización o liquidación de planes y programas de estudios. Por ello, en sesión virtual celebrada el 10 de marzo de 2026, dictaminó procedente aprobar la reestructuración del programa de Licenciatura en Psicología presentada por la Facultad de Psicología, al observar que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de la Institución.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se reestructura el programa de estudios de Licenciatura en Psicología, para quedar con una organización y estructuración curricular por asignaturas distribuidas en diez semestres, bajo la modalidad escolarizada y con una carga de 372 créditos, asignándole la clave interna S303.

**SEGUNDO.-** El objetivo curricular, perfil de egreso, listado de asignaturas, total de horas y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**TERCERO.-** Se responsabiliza a la Facultad de Psicología de su implementación, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Rectoría*, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintiséis.



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
CONSEJO  
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

**ESTUDIA – LUCHA – TRABAJO**

La firma autografiada y sellada en este documento concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente documento y no sirven para sustitución de otro.

**D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO**

**PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**